

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 189723

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente documento es llevar a cabo la representación pública del espectáculo “*REMACHINE*” en el Teatro Central, Sala A, los días 14 y 15 de marzo de 2025.

JUSTIFICACIÓN: Según documentación adjunta.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: Treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco euros (38.795,00€). Así mismo la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales deberá abonar en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, el 21% de dicho importe a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Por tanto, el importe del contrato será de treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco euros (38.795,00 €), al que habrá que añadir el importe de ocho mil ciento cuarenta y seis euros, noventa y cinco céntimos (8.146,95 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y un euros, noventa y cinco céntimos (46.941,95 €) por las dos funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de representación pública del espectáculo “*REMACHINE*” a la entidad INTERIM KULTUR AB (SVB), con N.I.F. número SE556948912201, por la cantidad de treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco euros (38.795,00€). Así mismo la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales deberá abonar en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, el 21% de dicho importe a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Por tanto, el importe del contrato será de treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco euros (38.795,00 €), al que habrá que añadir el importe de ocho mil ciento cuarenta y seis euros, noventa y cinco céntimos (8.146,95 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y un euros, noventa y cinco céntimos (46.941,95 €) por las dos funciones.

SEGUNDO.- Que por la Agencia se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2025 11:00:15	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwKPT3wA0Alvo03zD4223K64jzt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	